



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CCITT

COMITÉ CONSULTIVO
INTERNACIONAL
TELEGRÁFICO Y TELEFÓNICO

I.251.6

(11/1988)

SERIE I: RED DIGITAL DE SERVICIOS INTEGRADOS
(RDSI)

Capacidades de servicio – Servicios suplementarios en la
RDSI

**SERVICIOS SUPLEMENTARIOS DE
IDENTIFICACIÓN DE NÚMEROS: RESTRICCIÓN
DE LA IDENTIFICACIÓN DE LA LÍNEA
CONECTADA**

Reedición de la Recomendación I.251.6 del CCITT
publicada en el Libro Azul, Fascículo III.7 (1988)

NOTAS

1 La Recomendación I.251.6 del CCITT se publicó en el fascículo III.7 del Libro Azul. Este fichero es un extracto del Libro Azul. Aunque la presentación y disposición del texto son ligeramente diferentes de la versión del Libro Azul, el contenido del fichero es idéntico a la citada versión y los derechos de autor siguen siendo los mismos (véase a continuación).

2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

Recomendación I.251.6

SERVICIOS SUPLEMENTARIOS DE IDENTIFICACIÓN DE NÚMEROS: RESTRICCIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN DE LA LÍNEA CONECTADA

(Melbourne, 1988)

6 I.251.6 – Restricción de la identificación de la línea conectada

6.1 Definición

La restricción de la identificación de la línea conectada (RILC) es un servicio suplementario ofrecido a la parte conectada para restringir la presentación del número RDSI de la parte conectada a la parte llamante.

6.2 Descripción

6.2.1 Descripción general

Cuando el RILC es aplicable y está activado, el nodo de destino notifica al nodo de origen que la presentación del número RDSI de la parte conectada a la parte llamante no está autorizada. En este caso no se incluye el número de la parte conectada en la información de llamada conectada enviada a la instalación de la parte llamante.

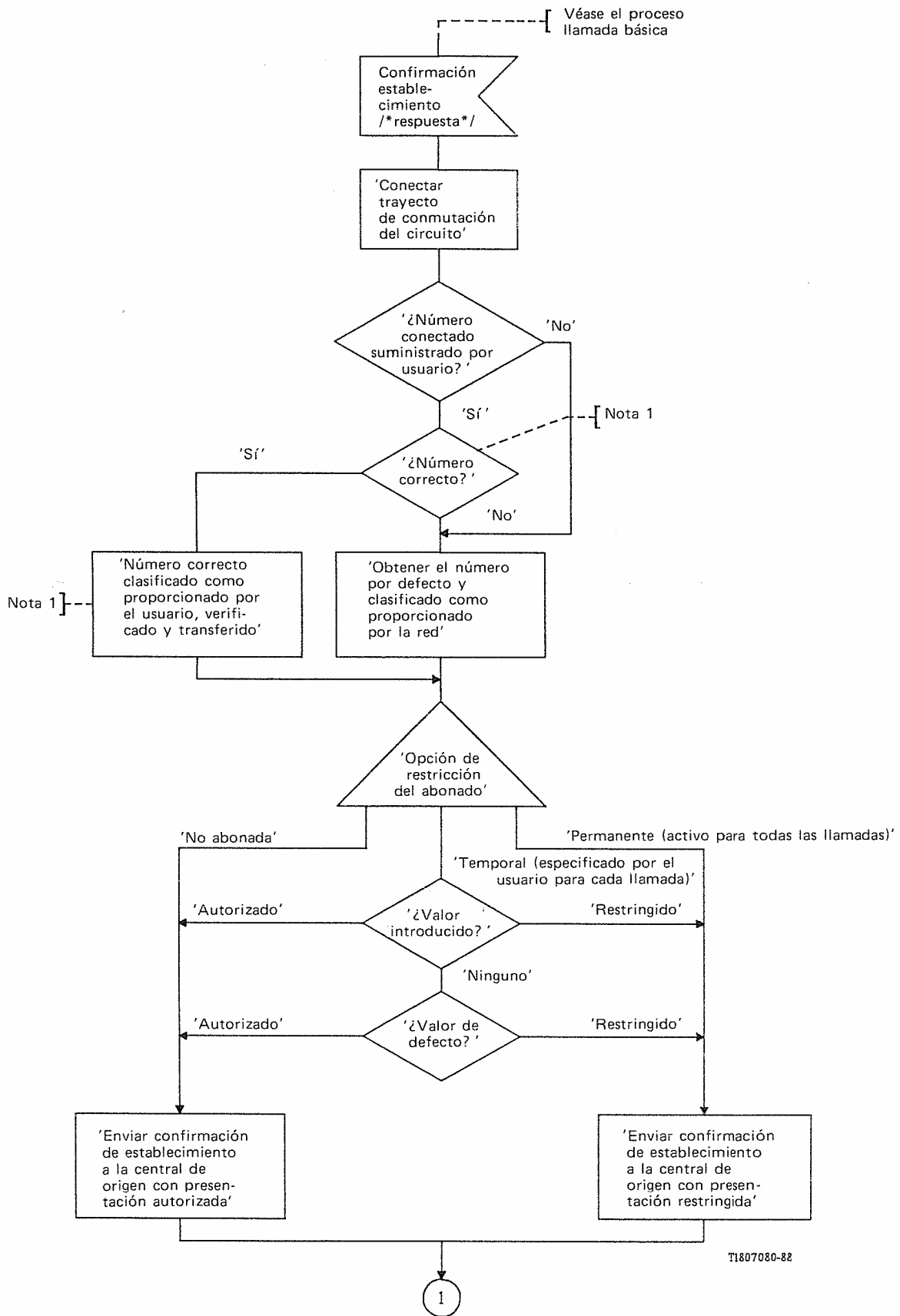
Nota – Ante un abono al RILC, algunos proveedores de red pueden no desear enviar la identidad del cliente conectado a otros proveedores de red.

6.2.2 Terminología específica

Ninguna.

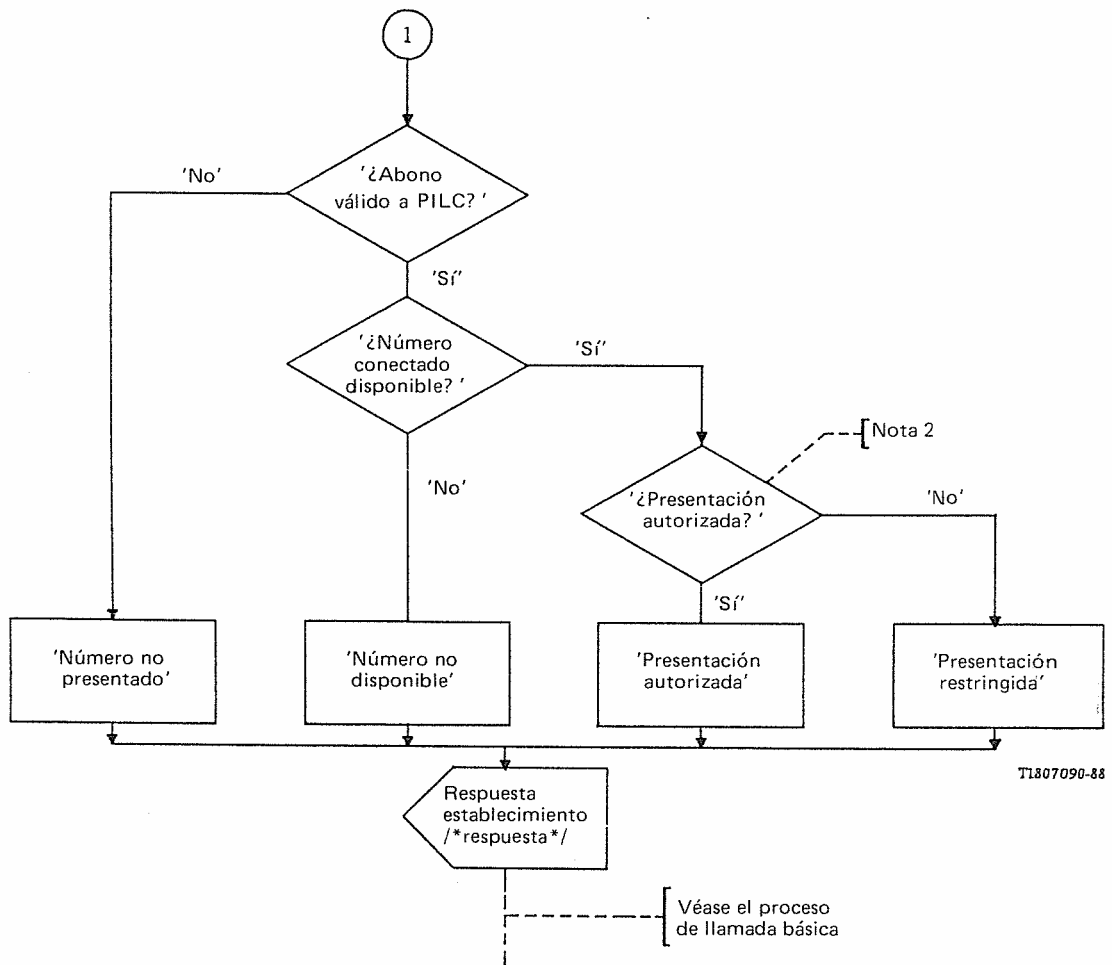
6.2.3 Calificaciones sobre la aplicabilidad a servicios de telecomunicaciones

No se ha identificado ninguna, es decir, este servicio suplementario es aplicable a todos los servicios de telecomunicaciones.



Nota 1 — Son ejemplos de verificaciones:
 — identificación del acceso incorrecto;
 — número fuera de gama;
 — cantidad insuficiente de cifras;
 — código de red de destino falso.

FIGURA 2/I.251 (hoja 1 de 2)
Presentación/Restricción de la identificación de la línea conectada



Nota 2 – La presentación puede ser restringida o contraordenada en base a la reglamentación nacional.

FIGURA 2/I.251 (hoja 2 de 2)

Presentación/Restricción de la identificación de la línea conectada

6.3 *Procedimientos*

6.3.1 *Prestación/supresión*

El RILC puede prestarse por abono u ofrecerse en general.

Como opción del proveedor de la red, el RILC puede ofrecerse con varias opciones de abono. Las opciones de abono se aplican separadamente a cada número RDSI. Se recapitulan a continuación:

<i>Opción de abono</i>	<i>Valores</i>
Modo RILC	<ul style="list-style-type: none"> – permanente (activo para todas las llamadas) – temporal (especificado por el usuario para cada llamada)
Por defecto (sólo para modo temporal)	<ul style="list-style-type: none"> – presentación restringida – presentación no retringida

Es responsabilidad del proveedor de la red decidir si especificará una o las dos opciones anteriores para todos los usuarios, por ejemplo, en una central o red.

6.3.2 *Procedimientos normales*

6.3.2.1 *Activación/desactivación/registro*

Ante un abono en modo permanente, el RILC está siempre activado. Si el abono es temporal, el RILC se activa mediante una petición explícita del servicio, o, por defecto, para una determinada llamada, y se desactiva tras dicha llamada.

6.3.2.2 *Invocación y operación*

Si la parte llamante está abonada al servicio de presentación de la identificación de la línea conectada y la parte conectada tiene activado el RILC, la parte llamante recibirá una indicación de que el número de la parte conectada no está disponible.

6.3.3 *Procedimientos excepcionales*

6.3.3.2 *Activación/desactivación/registro*

No se identificaron procedimientos excepcionales.

6.3.3.2 *Invocación y operación*

No se identificaron procedimientos excepcionales.

6.3.4 *Procedimientos alternativos*

6.3.4.1 *Activación/desactivación/registro*

No se identificaron procedimientos alternativos.

6.3.4.2 *Invocación y operación*

Ciertos países pueden definir categorías de abonados que tengan la posibilidad de contraordenar la restricción de la presentación y obtener que se le presente el número RDSI de la parte conectada (por ejemplo, la policía).

La posibilidad de establecer esta categoría de contraorden, es un asunto de incumbencia nacional.

Cuando una llamada se inicia en una RDSI y termina en otra RDSI y se utiliza el RILC, se aplicarán las reglas y reglamentos de la red de destino (la red principal). Por ejemplo, si la categoría de contraorden no es aplicable en la red de origen pero sí en la red de destino, una llamada en que se utilice el RILC puede, aún así, ser contraordenada en la red de destino, cuando haya disponible para esta red información sobre la línea conectada.

6.4 *Capacidades de red para tarificación*

Esta Recomendación no trata los principios de tarificación. Se espera que las futuras Recomendaciones de la serie D contengan dicha información.

Deberá ser posible tarificar exactamente al abonado por el servicio.

6.5 *Requisitos de interfuncionamiento*

En llamadas hacia o a través de redes distintas de la RDSI, no puede asegurarse que se pueda transmitir a la central de origen una indicación de RILC. Como opción de carácter nacional, la red de destino deberá tener la posibilidad de impedir que cualquier información que identifique a la parte conectada sea devuelta a la red de origen cuando es aplicable el RILC. Si una red recibe un número de RDSI de la parte conectada sin ninguna indicación de presentación autorizada o restringida, la red de origen (la red principal) procederá de conformidad con sus reglas y reglamentos.

6.6 *Interacción con otros servicios suplementarios*

6.6.1 *Llamada en espera*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

Supóngase que una llamada de un usuario C invoca el servicio de llamada en espera en un usuario B que está abonado al servicio RILC. El usuario B recibiría una indicación de llamada en espera pero su número no sería devuelto cuando se le diese la indicación de llamada en espera.

6.2.2 *Transferencia de llamadas*

Supóngase que el usuario A ha establecido una comunicación con el usuario B y desea transferirla al usuario C.

Si el usuario C está abonado al RILC, el usuario A no recibirá el número conectado cuando invoque cualquier procedimiento de transferencia de llamadas. Si el usuario C está abonado a RILC, el usuario B no recibirá el número conectado durante la transferencia del usuario B al usuario C.

6.6.3 *Presentación de la identificación de la línea conectada*

El RILC tendrá precedencia sobre el PILC. El único caso en que un usuario abonado al PILC tiene precedencia sobre el RILC, se da cuando el usuario está en una categoría de contraorden. Esto es una opción nacional.

6.6.4 *Restricción de la identificación de la línea conectada*

No procede.

6.6.5 *Presentación de la identificación de la línea llamante*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.6.6 *Restricción de la identificación de la línea llamante*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.6.7 *Grupo cerrado de usuarios*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.6.8 *Comunicación conferencia*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.6.9 *Marcación directa de extensiones*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.6.10 *Servicios de desviación de llamadas (es decir, reenvío de llamadas)*

6.6.10.1 *Reenvío de llamada en caso de ocupado*

Cuando la llamada desviada recibe finalmente una respuesta, no se presenta a la parte llamante ningún número conectado, a menos que dicha parte esté en una categoría de contraorden. Esto es una opción nacional.

6.6.10.2 *Reenvío de llamada en caso de ausencia de respuesta*

Cuando la llamada desviada recibe finalmente una respuesta, no se presenta a la parte llamante ningún número conectado a menos que esté en una categoría de contraorden. Esto es una opción nacional.

6.6.10.3 *Reenvío de llamada incondicional*

Cuando la llamada desviada recibe finalmente una respuesta, no se presenta a la parte llamante ningún número conectado a menos que esté en una categoría de contraorden. Esto es una opción nacional.

6.6.11 *Búsqueda de línea*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.6.12 *Servicio tripartito*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.6.13 *Señalización de usuario a usuario*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.6.14 *Números múltiples de abonado*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.6.15 *Retención de llamadas*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.6.16 *Aviso del importe de la comunicación*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.7 *Descripción dinámica*

La descripción dinámica para este servicio se representa en la figura 2/I.251.

SERIES DE RECOMENDACIONES DEL UIT-T

Serie A	Organización del trabajo del UIT-T
Serie B	Medios de expresión: definiciones, símbolos, clasificación
Serie C	Estadísticas generales de telecomunicaciones
Serie D	Principios generales de tarificación
Serie E	Explotación general de la red, servicio telefónico, explotación del servicio y factores humanos
Serie F	Servicios de telecomunicación no telefónicos
Serie G	Sistemas y medios de transmisión, sistemas y redes digitales
Serie H	Sistemas audiovisuales y multimedios
Serie I	Red digital de servicios integrados
Serie J	Transmisiones de señales radiofónicas, de televisión y de otras señales multimedios
Serie K	Protección contra las interferencias
Serie L	Construcción, instalación y protección de los cables y otros elementos de planta exterior
Serie M	RGT y mantenimiento de redes: sistemas de transmisión, circuitos telefónicos, telegrafía, facsímil y circuitos arrendados internacionales
Serie N	Mantenimiento: circuitos internacionales para transmisiones radiofónicas y de televisión
Serie O	Especificaciones de los aparatos de medida
Serie P	Calidad de transmisión telefónica, instalaciones telefónicas y redes locales
Serie Q	Conmutación y señalización
Serie R	Transmisión telegráfica
Serie S	Equipos terminales para servicios de telegrafía
Serie T	Terminales para servicios de telemática
Serie U	Conmutación telegráfica
Serie V	Comunicación de datos por la red telefónica
Serie X	Redes de datos y comunicación entre sistemas abiertos
Serie Y	Infraestructura mundial de la información y aspectos del protocolo Internet
Serie Z	Lenguajes y aspectos generales de soporte lógico para sistemas de telecomunicación